

ACTA No. 004
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 29 de marzo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación acta anterior.
3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.
4. Propositiones y varios.

HORA INICIO: 8:10 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 12:04.p.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante SUPERSALUD)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General (Vocera principal).
- César Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano.
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro (Vocera principal)
- Ligia Jazmine Arango Díaz
- Carlos Andrés Rocha Rocha
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda
- Carol Johana García Salamanca vo
- Harold Andrés Martínez Orozco

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes (Vocera principal).
- Sindy Meliza Lozada Suárez
- Juan Carlos Prado Morales.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

DESARROLLO:

Saludo a las partes. Se verifica asistencia y se da inicio a la reunión.

1. **Verificación del quórum**. Se realiza verificación de asistencia por parte del Moderador. Conforme con la convocatoria participan en la presente sesión como representantes principales de la Administración y las organizaciones sindicales. Lo anterior acredita quórum deliberatorio y decisorio para la presente reunión ordinaria.

2. **Aprobación acta anterior y aprobación orden del día**. Se aprueba orden del día propuesto. Se da lectura al acta de la sesión del 22 de marzo de 2022 y se aprueba el contenido por las voceras de las partes. Se dispone que una vez aprobadas las actas la suscripción se realice por parte de las voceras de cada parte y los secretarios técnicos establecidos por las partes. (Min 17:48)

3. **Continuación análisis y decisión del pliego de solicitudes(Min 19:45)**

3.1. Artículo séptimo.

(Min 21:11) Se da lectura nuevamente por parte de la relatoría al artículo que se encontraba en discusión desde la sesión anterior. Artículo séptimo señala:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE LAS COORDINACIONES. La Superintendencia Nacional de Salud establecerá un sistema de evaluación de los servidores que asumen las funciones de Coordinar un grupo interno de trabajo, de manera semestral.

PARÁGRAFO PRIMERO. La evaluación será realizada por los funcionarios de cada grupo interno de trabajo, con base en criterios funcionales y comportamentales, para lo cual el Sindicato participará en la elaboración del instrumento de medición con la Dirección de Talento Humano."

(Min 21:43) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys María Arango Castro menciona que es importante tener en cuenta que la administración no ha dado cumplimiento a lo acordado en la mesa de negociación pasada (da lectura de lo acordado). Sobre este aspecto se deben tener en cuenta las encuestas de medición del ambiente laboral que históricamente no han arrojado los mismos resultados del mal ambiente, y las acciones adelantadas no han tenido el impacto esperado. Se propone un cambio del artículo incluyendo una encuesta sobre los coordinadores esto con el fin de evaluar la gestión de los funcionarios que hacen las veces de coordinadores y de acuerdo con ello, tomar medidas en pro de la salud mental de todos los funcionarios, ya que no es un secreto que hay ambientes laborales pésimos y la gente se está viendo afectada psicológicamente.

Se propone la siguiente redacción del artículo por parte de SINTRASUPERSALUD:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. SEGUIMIENTO DE LAS COORDINACIONES. La Superintendencia Nacional de Salud establecerá un sistema de seguimiento de la gestión de los servidores que asumen las funciones de Coordinar un grupo interno de trabajo, de manera semestral.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el sistema de seguimiento a la gestión será tomada en cuenta la percepción de los funcionarios de cada grupo interno de trabajo y su resultado será puesto en conocimiento del jefe inmediato del funcionario que ejerce las funciones de la Coordinación."

(Min 26:39) Intervención SUPERSALUD. El vocero, César Augusto Moreno Castro, hace uso de la palabra para tratar dos puntos previos a la lectura del artículo propuesto que deben considerarse importantes en la mesa, el primero, que de acuerdo con la solicitud de SINSISPECAR-SP, El Señor Superintendente Nacional de salud emitió comunicado que fue puesto en conocimiento de las organizaciones sindicales, en

el cual se ratifica la calidad de negociadores principales a los funcionarios designados por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y, en segundo lugar, que la Superintendencia Nacional de Salud también mediante comunicación formal previamente puesta en consideración de la Organizaciones sindicales solicita, por necesidades del servicio, reagendar la mesa de negociación que se encuentra dispuesta el jueves 31 de marzo de 2022 entre las 8 a.m. y las 12 m, para realizarse entre las 2:30 p.m. y las 6 p.m. del mismo día.

(Min 28:31) La vocera de SINTRASUPERSALUD, Gladys María Arango Castro, respecto de la solicitud de reprogramación de la mesa de negociación del día 31 de marzo, informa que la organización tiene una programación previa de actividades internas por lo que se pronunciarán al final de la reunión.

(Min 28:47) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera Marysol Forero Reyes, menciona que se había solicitado la presencia del Superintendente Nacional de Salud en la mesa de negociación, para que asistiera de acuerdo a su agenda, no obstante, se recibió un comunicado por parte de la administración en el que se reiteran los negociadores principales y suplentes delegados como justificación para que no se presente, a lo que la organización sindical va a responder el oficio del Superintendente con copia al Ministerio de Trabajo, pues él debe comparecer como cabeza del sector no obstante la delegación, pues es bueno que los escuche y se presente y este enterado de la dinámica de la mesa. Manifiesta estar de acuerdo con el cambio de agenda para el jueves 31 de marzo de 2022, según solicitud de la administración.

Verificar P

(Min 35:50) Intervención SINSISPECAR-SP, se da lectura nuevamente a la propuesta de modificación del artículo séptimo presentada por SINTRASUPERSALUD.

(Min 39:12) Intervención SUPERASALUD, vocero César Augusto Moreno Castro, solicita la suspensión de la mesa para evaluar la propuesta presentada. De acuerdo por las partes. Se suspende la mesa por parte del moderador por el término de 20 minutos.

(Min 1:02:28) Continúa análisis propuesta artículo séptimo por parte de SINTRASUPERSALUD. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD propone la siguiente redacción para el artículo:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS COORDINADORES. La Superintendencia Nacional de Salud continuará con el desarrollo de la política acordada en el año 2020 que precise lineamientos generales, responsabilidades, atribuciones, derechos, deberes y acciones de seguimiento de los Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y vinculará el instrumento de seguimiento de la gestión de los servidores públicos que asumen las funciones de Coordinar un grupo interno de trabajo, a través de la aplicación de la Evaluación de desempeño laboral semestral establecida legalmente. (Se solicita la eliminación del párrafo primero propuesto por Sintrasupersalud)."

(Min 1:03:59) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys María Arango Castro indica que la propuesta del artículo es "cantinflresco" y que la propuesta solo está limpiando el hecho de que la Supersalud no ha cumplido con el acuerdo pasado. Reitera lo dicho y solicita que no se le insulte la inteligencia con un juego de palabras para decir lo mismo. Aclara que se trata de una percepción y no una evaluación. Menciona que la propuesta es de autocracia por parte de la Supersalud.

(Min 1:05:45) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera , Marysol Forero Reyes, apoya la intervención anterior, señala que efectivamente la Entidad no ha efectuado esa política acordada, por tanto, no puede redactar el párrafo con la palabra continuará. El seguimiento de percepción es fundamental para que los funcionarios expresen si el coordinador hace bien su tarea, si tiene calidad humana, si tiene los conocimientos, si tiene las habilidades para dirigir un grupo, por lo que se considera viable que deberían ser los propios funcionarios quienes indiquen si el coordinador está desarrollando sus funciones de forma correcta, se sugiere adecuar el párrafo ya que la Supersalud no está dando continuidad. El Vocero, Juan Carlos Prado Morales, hace uso de la palabra para reiterar la presencia del Superintendente Nacional de

Salud, pues menciona que por parte de la organización sindical ya hicieron la investigación de toda su hoja de vida, recorrido y estudios, a qué partido pertenece y todo lo pertinente, se refiere a que dicha asistencia es de voluntad política y de dialogo, de manera que tiene una hoja de vida intachable y si asiste no se va a arriesgar a mancharla, sobre todo teniendo en cuenta que hay incumplimientos de acuerdos pasados. Se avala el buen nombre que tiene el Superintendente Nacional de Salud para que se presente, pues es una de sus obligaciones, así como sucede en mesas de negociación de otras entidades donde la cabeza asiste así sea en la mesa de instalación y presente buena voluntad política. Sobre el artículo en discusión apoya lo manifestado por las voceras de las organizaciones sindicales frente a la propuesta de la administración e indica a la mesa que el escenario por no cumplimiento del acuerdo anterior no es un "chiste".

(Min 1:13:53) Intervención SUPERSALUD. Vocero, César Augusto Moreno Castro, solicita respeto a la mesa para no usar adjetivos calificativos que no se mezclen términos y sinónimos pues previamente se hizo salvedad que esta materia no es posible por el marco legal. La evaluación de desempeño está reglamentada y se insiste en que este tipo de solicitud no hace parte de las materias de negociación.

(Min 1:15:15) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes sugiere ajustar la propuesta y menciona que el vocero de la Supersalud está "enfrascado" en señalar que es una evaluación o una calificación al coordinador, puesto que desde la sesión anterior ya se había aclarado que la evaluación del desempeño es para los funcionarios de carrera, lo que proponen las organizaciones sindicales es una política de seguimiento al ejercicio de las funciones de los coordinadores, escenario que considera totalmente viable y sin ir en contra de la ley, solicita incluir en la propuesta del artículo el cumplimiento del acuerdo anterior y que los funcionarios puedan acceder a calificar a su coordinador. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, hace uso de la palabra para indicar que si se puede dar lo solicitado pues en otras mesas así se ha acordado y que el tema no es una evaluación de desempeño es un seguimiento a la coordinación y si no se da lo pedido se remitirán al Ministerio de Trabajo.

(Min 1:24:00) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys Arango indica que hay mal ambiente laboral y que los coordinadores le dicen una cosa a su grupo de trabajo y otra al superior inmediato. Reitera que lo pedido no es una evaluación y que se le dé a la gente la posibilidad de expresarse, que se tenga en cuenta la percepción que le puede servir de herramienta al talento humano para modificar por ejemplo el plan de bienestar. Al negar la administración que hay mal ambiente laboral es tapar el sol con un dedo. Solicita a la entidad que se construya el artículo teniendo en cuenta una encuesta de percepción.

(Min 1:32:15) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera Marysol Forero Reyes hace la lectura del artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *"Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobara las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."* y menciona que conforme lo establece la ley las únicas personas que pueden evaluar a los coordinadores son sus subordinados y por lo tanto se puede hacer. Menciona que la evaluación de desempeño es únicamente para los funcionarios de carrera administrativa y, por lo tanto, resulta viable lo solicitado y que falta voluntad, pues si en la negociación se va a acordar únicamente lo de ley en esta mesa no se va a negociar prácticamente nada. Menciona que los negociadores la Supersalud están cerrados y sesgados a la negociación, pues son puntos que la mayoría de las entidades han accedido a negociar. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, hace uso de la palabra para mencionar que no entiende la negativa pues en otras entidades si se ha hecho. Señala que la Supersalud tiene la obligación de poner voluntad. Invita a la entidad a concertar y menciona que la hoja de vida del Superintendente seguiría exaltada si se demuestra la voluntad. Vocera principal, hace uso de la palabra para mencionar que el Superintendente Nacional de Salud, así como garantiza la salud de todos los ciudadanos, también debe procurar por la salud mental de

sus funcionarios ya que se puede evidenciar si los coordinadores designados a dedo cumplen con sus funciones y continua el acoso laboral.

(Min 1:46:02) Intervención SUPERSALUD. Vocero, César Augusto Moreno Castro, insiste que, al hacer una remisión de la ley, esto no es materia de negociación, pues todo lo que tiene que ver con compromisos comportamentales ya se encuentra reglamentado en la evaluación de desempeño laboral y que al aplicar una herramienta así, inclusive, deber ser aprobada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

(Min 1:48:40) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys Arango insiste en argumento previamente presentado, en el que todos los seres humanos son objeto de evaluación, donde en algunas ocasiones ese ser humano evalúa a las personas del grupo de manera que no es objetiva, vulnera derechos, la administración no se da cuenta de lo que está ocurriendo en la base. Lo que se pretende con la encuesta de percepción es identificar donde existen situaciones por resolver y negarlo es negar la mejora continua, con la fuente de información de los funcionarios que componen el grupo Se solicita a la administración tener en cuenta dicho instrumento para adelantar acciones preventivas de acoso laboral y de la gestión del talento humano que haya a lugar.

(Min 1:52:00) Intervención SUPERSALUD. Vocero, César Augusto Moreno Castro, menciona que la posición se encuentra debidamente presentada desde el punto de vista administrativo y jurídico, por lo tanto, solo se observa la viabilidad como fue propuesta por parte de la entidad, en caso contrario el punto no resultaría acordado.

(Min 1:55:18) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera, Marisol Forero Reyes menciona que teniendo en cuenta el argumento de la Supersalud y posición de no negociar entonces el punto no se aprueba, ya que la entidad se sostiene en argumentos legales que no son legales.

(Min 1:58:16) Intervención SINTRASUPERSALUD. Vocera Gladys Arango menciona que debido a la intransigencia de la administración entonces este punto no se acuerda., solicita que para próximos puntos tengan una posición más conciliadora y podamos llegar a acuerdos Señala lo que está en la Ley se tiene que cumplir y lo que se pone en el pliego es porque se han vulnerado derechos sindicales.

Conclusión. Artículo séptimo “No se acuerda”.

Se suspende la mesa por el término de 15 minutos. Se aprueba por la partes.

3.2. Artículo Octavo

(Min 2:25:37) Se da reinicio y se da lectura por parte de la relatoría al artículo Octavo que señala:

“ARTÍCULO OCTAVO. TRASLADOS Y/O REUBICACIONES. La Superintendencia Nacional de Salud deberá motivar técnica y administrativamente os actos administrativos de traslado y/o reubicación del personal, basados en el perfil profesional establecido en el Manual de Funciones, respetando el principio constitucional de favorabilidad, que promuevan un buen clima laboral y el desarrollo institucional, de conformidad con el Acuerdo firmado el año anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Superintendencia Nacional de Salud no podrá imponer barreras administrativas frente a los traslados y/o reubicaciones que perturben el ambiente laboral y/o generen afectación psicosocial en los funcionarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Superintendencia Nacional de Salud resolverá las solicitudes de traslados de los funcionarios en el ámbito nacional, con base en las necesidades técnicas de la entidad, la situación personal del individuo o de arraigo familiar, sin la necesidad de que el servidor acuda a medios legales para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO: La Superintendencia Nacional de Salud brindará inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo donde sea reubicado o trasladado el funcionario, siempre que las funciones estén acordes con el perfil y experiencia profesional, contenidas en el Manual de funciones."

(Min 2:27:25) Intervención SUPERSALUD. Vocera Ginna Fernanda Rojas Puertas, frente al tema de traslados señala que es una facultad del nominador sobre la planta global de la Entidad y por lo tanto bajo esta consideración no sería posible dejar un artículo que imponga una limitante legal que corresponde al señor Superintendente. No obstante, hace mención sobre varios casos en los cuales se ha tenido en cuenta para los traslados las necesidades personales de servidores públicos de la entidad cuando han sido objeto de esta figura jurídica, incluyendo el estudio técnico que debe encontrarse articulado con el manual de funciones. Por lo tanto, el artículo no es objeto de acuerdo.

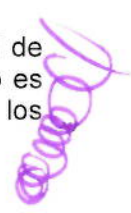
(Min 2:35:27) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys María Arango Castro indica que al referirse a "técnicamente motivadas" es porque Talento Humano ha delegado muchas de sus funciones en los superintendentes delegados, entre ellas la de decidir mediante visto bueno si se realiza o no un traslado y por lo tanto, los delegados son los que terminan decidiendo, solamente porque el jefe de turno decide que no.

(Min 2:37:06) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal, aclara que la figura de la ubicación o traslado se encuentra definida en la ley y es allí donde se establecen todas las condiciones que deben ocurrir para que se dé la figura, siempre primando la necesidad del servicio. Adicionalmente es importante que las organizaciones sindicales conozcan el procedimiento que tiene la Entidad para que se dé la reubicación o el traslado pues cuándo ocurre el funcionario que se traslada, se traslada con el cargo y es por ello que es necesario que el superior jerárquico inmediato, así como el líder del destino, den su aval para la reubicación. Ahora frente a los traslados, debe tenerse en cuenta que en este caso debe existir una vacante, caso en el cual la persona que llega debe cumplir con los requisitos del manual de funciones, de forma que también es necesario el aval. Por lo tanto, es necesario que se tenga en cuenta cómo operan las figuras de manera que, no resulta viable este artículo ya que no resulta viable procedimentar la misma ley.

(Min 2:41:54) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, hace uso de la palabra manifestando que son conocedores y entienden el manejo de las entidades, de la ley y los procedimientos y por lo tanto exige no decir eso. Hace apología al programa de televisión "séptimo día" donde se mostró un caso de un traslado de una funcionaria de la fiscalía y señala que de ser necesario entonces a la organización sindical no le dará miedo a acudir a los medios. Lo que se quiere es poner en contexto cuando la figura jurídica se quiere usar mal por parte de la entidad y no se vayan a hacer traslados por retaliación de manera que se blinde a la organización sindical. Solicita se respete el principio constitucional de favorabilidad. Indica que seguramente debe haber un caso en que se le vulnere la situación personal a un funcionario y se traslada de forma enmascarada. Menciona que no entiende y que por favor se ponga la entidad en los zapatos de los funcionarios y que de ser el caso se acudirá a los medios. Vocera principal, menciona que la entidad puede acudir a las figuras de la ley y que la facultad se encuentra en el nominador de la Entidad, pero se deben tener en cuenta las consideraciones personales de cada funcionario trasladado. Estos movimientos de personal cumplen con las dinámicas de la entidad. El artículo 8 se solicita para que los funcionarios laboren de forma más armónica o en casos de acoso laboral.

(Min 2:49:33) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal manifiesta que efectivamente se evidencia que la Superintendencia da cumplimiento a la ley. Sin embargo, es claro que la ley también da la posibilidad que el funcionario lo solicite, por arraigo familiar, afectación psicosocial o por su estado de salud puedan solicitar el traslado a las diferentes regionales y por lo tanto resulta viable el artículo.

(Min 2:54:28) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal, aclara que la Superintendencia Nacional de Salud no actúa bajo amenaza o presión y por lo tanto solicita al vocero de SINSISPECAR-SP que no es necesario que se presenten amenazas en la mesa, de hecho, si desea se le pueden proporcionar los



contactos de los medios de comunicación. Volviendo al tema, se aclara que los ejemplos presentados del programa séptimo día, si es que resultaran ciertos, no suceden en la Superintendencia Nacional de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud en esta materia da correcta aplicación a la ley y, de hecho, la misma ley establece los mecanismos para proteger el derecho de las personas cuando exista una vulneración y acudir a los entes de control que sean necesarios. La carta de navegación siempre va a ser la ley y por lo tanto resulta inviable esta solicitud.

(Min 3:00:33) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys Arando menciona que efectivamente la entidad en esta administración ha tenido en cuenta las necesidades de los funcionarios en el marco de la necesidad del servicio, a diferencia de otras épocas donde se trasladaban funcionarios por castigo a protección al usuario y se les ponía contestar teléfonos para acallarlos. Por lo tanto, esta solicitud es para que continúen el ejercicio de los traslados y reubicaciones y proteger este ejercicio por parte de nuevas administraciones. Este artículo en conclusión es para blindarnos como organización sindical de nuevas administraciones.

(Min 3:05:14) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, insiste que la petición es para blindar frente a futuras retaliaciones. Aclara que los casos se pueden dar en varias entidades del estado, para tener un contexto más amplio, pero que no se da en la Supersalud. Manifiesta que la posición de la Superintendencia es tajante en negar sin argumento la petición, pues la petición es un beneficio para los funcionarios.

(Min 3:11:26) Intervención SUPERSALUD. Vocero suplente, Elkin Hernán Otálvaro, menciona que nunca había visto tanta amenaza en una mesa de negociación, amenazas desobligantes que van en contra del espíritu negociador y por lo tanto expresa desacuerdo con la forma de negociación de Juan Carlos Prado Morales. Ahora frente al tema de los traslados menciona que él mismo como superintendente delegado ha evidenciado como la actual administración ha sido muy generosa con las necesidades de los empleados, de manera que resulta loable también resaltar lo positivo de esta administración, que tiene un espíritu de diálogo y concertación respetuosa con todos los funcionarios.

(Min 3:14:56) Intervención SINSISPECAR- SP. Vocera principal manifiesta que se encuentra de acuerdo con los ejemplos expuestos por Juan Carlos Prado frente al programa familiar de séptimo día, los cuales corresponden a ejemplos y no a amenazas. Respecto a la intervención del Dr. Elkin Hernán Otálvaro, menciona apoyar su moción de que estamos sentados para negociar pero que es justamente lo que no ha sucedido con los negociadores principales. Propone una nueva redacción del artículo principal incluyendo la palabra "continuará" y que quede el párrafo tercero. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, insiste que la entidad no ha negociado nada y que se debe contar con voluntad para hacerlo. Por lo tanto, apoya lo que está diciendo toda la bancada.

(Min 3:23:33) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal, Ginna Fernanda Rojas Puertas aclara que es bueno que la mesa de negociación está siendo grabada para que el señor Vocero, Juan Carlos Prado Morales, pueda verificar las grabaciones amenazando de acudir a los medios, tanto así que en las mesas anteriores también asumió posición amenazante, por lo tanto, que oportuno que manifieste finalmente un ámbito negociador. Volviendo al artículo, manifiesta que esta administración responde por lo que ha hecho esta administración y agradece a la vocera de Sintrasupersalud su manifestación sobre el buen actuar de la actual administración. Por lo tanto, sugiere que frente a nuevas o posteriores administraciones en el evento que se dé una situación contraria a la ley, se acuda a los mecanismos de protección. Aclara que en la entidad no hay áreas castigo. Aclara que la negociación es un "proceso de intercambio de información y compromisos en el cual dos o más partes que tiene intereses comunes y otros divergentes intentan llegar a un acuerdo", entonces para que se tenga claro que en esta mesa si se está negociando. La administración se mantiene en la posición y no hay lugar a acuerdo.

(Min 3:31:02) Intervención SINSISPECAR- SP. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, insiste en la necesidad de la presencia del Superintendente Nacional de Salud pues no se ha negociado nada y, por lo tanto,

procederá a nombre propio a hacer las denuncias que tenga que hacer. Informa que no fue la intención de amenazar y solo era mostrar un concepto. Vocera principal, indica que se hace el "copy page" en los pliegos de peticiones cuando no se negocia en una vigencia y por lo tanto se repite la petición hasta que se logre negociar. Lo que se pide no es para un interés particular, es para un beneficio general de todos los servidores públicos de una entidad. Insiste en que no hay ánimo de negociación y no se ha logrado nada para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente lo que se ha aprobado es lo de ley. Entonces aquí debe existir un ánimo de negociar, pues para esa organización sindical es viable. Reitera nueva redacción del artículo principal incluyendo la palabra "continuará" y que quede el párrafo tercero.

(Min 3:33:06) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Gladys María Arango Castro indica que ya se hablado mucho de este tema y que no es evidente que exista acuerdo sobre este punto y solicita dar en ese orden de ideas continuidad a la mesa de negociación analizando en la próxima mesa la viabilidad del párrafo del artículo 8. acogiendo la propuesta de la administración del cambio de agenda para el día 31 de marzo de 2021 en horas de la tarde.

(Min 3:39:52) Intervención SINTRASUPERSALUD. La vocera Carol Johanna García Salamanca. Aclara que los traslados efectuados en la Superintendencia Nacional de Salud no son castigos, lo que se pretende es que los perfiles se adapten al manual de funciones cuando ocurre un traslado.

(Min 3:43:51) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal, Ginna Fernanda Rojas Puertas, informa que atendiendo la intervención de Sintrasupersalud efectivamente este es un punto no acordado y solicita avanzar en la terminación de la sesión de la mesa.

(Min 3:45:00) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocero, Juan Carlos Prado Morales, solicita que se tenga en cuenta la sugerencia sobre la redacción propuesta de la vocera principal de la organización sindical. Vocera principal, solicita que este artículo quede pendiente de verificación para la próxima sesión.

(Min 3:54: 20)Intervención SUPERSALUD. Vocera, Ivhon Adriana Flórez Pedraza, resalta finalmente que los importante de los artículos que no se acuerden queden debidamente sustentados en los motivos legales que así lo disponen, invita a analizar por todas las partes las posiciones y argumentos ya que se han utilizado términos agresivos que indisponen el ánimo de la mesa. La administración ha dado las argumentaciones de ley que corresponden. Invita a adoptar en las próximas sesiones intervenciones y discusiones respetuosas.

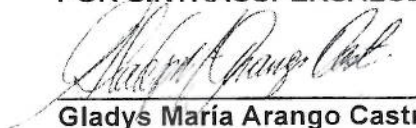
4. Proposiciones y varios. Sin proposiciones y varios.

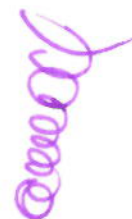
Se da por finalizada la reunión en la fecha siendo las 12:22 p. m. del día 29 de marzo de 2022.

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabaciones en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud: https://supersalud-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/cesar_moreno_supersalud_gov_co/ETPQtEPz-YFAk7JXX3ivD7UBhoOvfYfsjrm7JDUSVuSHWw

En constancia suscriben las partes.

POR SINTRASUPERSALUD.


Gladys María Arango Castro (Vocera)



HAROL A. MARTINEZ O.

Harol Andrés Martínez Orozco (secretaría técnica)

POR SINSISPECAR-SP

Marysol Forero R.

Marysol Forero Reyes (Vocera).

Luisa

Luisa Fernanda Ariza Ardila (secretaría técnica)

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera)

Oscar Mauricio Ramírez Suárez.

Profesional Especializado DTH (secretaría técnica)

